

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

14112 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Pontevedra, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 2.422; nombre: «Carballo»; mineral: Varios Sección C; cuadrículas: 1.053, y términos municipales: Vigo, Nigrán, Bayona, Gondomar, Oya, La Guardia, el Rosal y Tomiño.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101.5 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 25 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.927-E (32575).

14113 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 4.398; nombre: «Vilares doce y fuego volcánico»; minerales: Hierro, sicilio, manganeso y demás recursos de la sección C; cuadrículas: 18, y término municipal: Padrenda.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.924-E (32572).

14114 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 4.399; nombre: «Segunda»; mineral: Sección C; cuadrículas: 10, y términos municipales: Orense y Amoeiro.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.926-E (32574).

14115 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 4.406; nombre: «La Helmántica II»; mineral: Sección C; cuadrículas: 55, y términos municipales de Muíños y Calvos de Randín.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 15 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.925-E (32573).

14116 *RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios de los expedientes promovidos a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, número 12-14, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública y aprobación de proyectos de ejecución, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, esta Delegación Provincial de Industria de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1985, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de las características principales siguientes:

Primero.-Referencia ACS/EA alta tensión (expediente 50.582). Ampliación red de distribución a 15/20 KV, término municipal de Touro, con línea aérea de 0,12 kilómetros sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en línea de media tensión al centro transformador Frechazo y final en el centro transformador a construir de O'Marco, de 25 KVA, relación de transformación 15/20/0,398 KV, y red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor tipo LC y RZ.

Segundo.-Referencia ACS/EA alta tensión (expediente 50.581). Ampliación red de distribución a 15/20 KV, término municipal de Arzúa, con línea de 0,275 kilómetros, sobre apoyos de hormigón conductor LA-30, con origen en línea de media tensión Castañeda-Boente y final en el centro transformador aéreo a construir en San Pelayo de Figueroa de 25 KVA, relación de transformación 15/20/0,398 KV, y red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor tipo RZ y LC.

Tercero.-Referencia ACS/EA alta tensión (expediente 50.589). Ampliación red de distribución a 15/20 KV, término municipal de Arzúa, con línea de 0,046 kilómetros. Conductor AL-30, con origen en línea de media tensión Arzúa-Villadóniga y final en el centro de transformador aéreo a construir en Pecaña, de 25 KVA, relación de transformación 15-20/0,398 KV, y red de baja tensión sobre apoyos de hormigón, conductor tipo RZ.

Cuarto.-Referencia ACS/EA alta tensión (expediente 50.576). Ampliación red de baja tensión de 1,62 kilómetros que parte del centro transformador de Irago de Abaixo, término municipal de Mellid, sobre apoyos de hormigón y conductor de Al, LC-80 y 28.

Quinto.-Referencia ACS/EA alta tensión (expediente 50.575). Ampliación de red de distribución al 15/20 KV, término municipal de Mellid, con línea de 0,180 kilómetros, conductor de LA-30, con origen en la línea de media tensión Portodemouros-Rañado y final en el centro transformador aéreo a construir de 50 KVA en San Martín de Arriba. Relación de transformación 15-20/0,398 KV, red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor de Al tipo LC y RZ.

La Coruña, 29 de abril de 1985.-El Delegado provincial, por delegación (ilegible).-2.955-2 (32481).

14117 RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.474.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT, CT y RBT en Dombrete (Curtis y Sobrado de los Monjes) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar LMT aérea a 15/20 KV de 5,145 metros de longitud, que parte del apoyo anterior al CT de Foxado y final en el CT a construir. CT aéreo de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión en conductor LA-80, 56 y 28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de abril de 1985.-El Delegado provincial.-2.957-2 (32483).

14118 RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente AT 112/1984; ER-75/1984, primera fase, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, número 38, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de 1.656 metros de longitud, conductores tipo RZ 3 x 95/54,6; 3 x 50/54,6; 3 x 25/54,6; 3 x 25, y 2 x 25 Al., sobre apoyos de hormigón, desde el C. T. de Leirado hasta el lugar de Currás, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 29 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.875-2 (31507).

14119 RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Maceda, Ayuntamiento de Corgo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT Sabarey-Lages y final en el CT Maceda, con una longitud de 524 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyos de hormigón, sito en Maceda, de 100 KVA, 20.000/380/220 voltios \pm 2,5 por 100 y redes de baja tensión, conductores aislados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.796-2 (40305).

14120 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Escairón-Villaesteva, Ayuntamiento de Saviñao.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: